COMUNICADO PUBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

El Emisor, Compañía Azucarera La Estrella, S.A., ***tiene la intención*** *de modificar los términos y condiciones de los bonos corporativos (en lo sucesivo los "Bonos") por un monto de hasta Sesenta Millones de Dólares (US$60,000,000.00) (en lo sucesivo la "Emisión"), registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV"), tal como consta en la Resolución No. SMV-126-16 de 9 de marzo de 2016, según la misma fue enmendada mediante Resolución No. SMV 148-20 de 14 de abril de 2020.*

La modificación que se propone está sujeta*, entre otros requisitos que fija el Acuerdo 7-2020 de 21 de mayo de 2020,* ***a obtener las aceptaciones necesarias de los tenedores*** *de los valores registrados que son objeto de esta, según el porcentaje de aceptaciones contemplado en el respectivo prospecto informativo, en el propio valor o en otros documentos de la oferta. Los Bonos contemplan que podrán ser enmendados, respecto de las modificaciones que nos ocupan, por los Tenedores Registrados que representen al menos el 51% de los Bonos emitidos y en circulación.*

La modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la cual se registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados.

Los términos utilizados en este comunicado, pero no definidos en el mismo tendrán el significado atribuido a dichos términos en el prospecto informativo registrado ante la SMV mediante la Resolución No. SMV-126-16 de 9 de marzo de 2016, según la misma fue enmendada mediante Resolución No. SMV 148-20 de 14 de abril de 2020.

El Emisor actualmente se propone modificar y enmendar los términos y condiciones de los bonos corporativos de la Emisión, principalmente, con el propósito de: modificar la Tabla de Amortización de los Bonos Serie A, de manera tal que (i) el pago de capital originalmente programado para el 12 de abril de 2020, que fue diferido hasta el 12 de enero de 2021 mediante Resolución No. SMV 148-20 de 14 de abril de 2020, sea ahora diferido hasta la Fecha de Vencimiento de los Bonos Serie A, (ii) el pago de capital programado para el 12 de octubre de 2020 sea diferido hasta la Fecha de Vencimiento de los Bonos Serie A, y (iii) el pago de capital programado para el 12 de enero de 2021 sea diferido al vencimiento de los Bonos Serie A. En consecuencia, de lo anterior, los pagos de capital de los Bonos Serie A que debe efectuar Compañía Azucarera La Estrella, S.A., serán hechos mediante veinticuatro (24) abonos trimestrales, en lugar de veintiséis (26) abonos trimestrales como quedó establecido mediante Resolución No. SMV 148-20 de 14 de abril de 2020.

Las modificaciones propuestas también contemplan, principalmente, la suscripción de enmiendas a los documentos de la Emisión, incluyendo, pero sin limitarse, los Bonos, según corresponda, para reflejar las modificaciones que se listan a continuación:

Término y Condición	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
Pago de Capital	Conforme la Resolución No.SMV-148-20 de 14 de abril de 2020, se resolvió entre otras cosas modificar el pago a capital correspondiente al mes de abril 2020 y la cantidad de abonos trimestrales, resultando de la siguiente manera: El pago a capital correspondiente al 12 de abril de 2020, será diferido al 12 de enero de 2021. El pago a capital programado para el 12 de julio de 2020, será diferido al 12 de abril de 2021.	

En atención a lo anterior la cantidad de abonos a capital, serán modificados a veintiséis (26).

Con respecto a los pagos de capital correspondientes a los meses de octubre 2020 y enero 2021, el término y condición original que consta en Bono enmendado luego de la resolución que registró la modificación de términos y condiciones anteriormente citada, se lee de la siguiente manera:

Serie A: El pago de capital de los Bonos Serie A se efectuará mediante 26 abonos trimestrales cuyos montos son establecidos de acuerdo a los porcentajes indicados en la Tabla de Amortización que se describe a continuación y un último pago de capital que se realizará en la Fecha de Vencimiento por el monto requerido para cancelar el saldo insoluto a capital de la Serie A. Los abonos a capital se realizarán en cada Fecha de Pago, y el monto a abonar es calculado al multiplicar el porcentaje correspondiente según la Tabla de Amortización por el monto total de los Bonos Serie A. Específicamente, (i) el pago de capital del 12 de abril del 2020 de US$1,250,000 se difiere hasta el 12 de enero del 2021, y (ii) el pago de capital del 12 de julio de US$1,250,000 se difiere hasta el 12 abril del 2021.

Año	% a Pagar Trimestralmente	% a Pagar Anualmente	Monto a Pagar Anualmente
1	2.50%	10.00%	US$5,000,000
2	2.50%	10.00%	US$5,000,000
3	2.50%	10.00%	US$5,000,000
4	2.50%*	7.50%*	US$3,750,000
5	2.50%*	12.50%*	US$6,250,000
6	3.125%	12.50%	US$6,250,000
7	3.125%	12.50%	US$6,250,000
Al vencimiento		25.00%	US$12,500,000

**Pagos de capital del 12 de abril del 2020 se difiere al 12 de enero del 2021, mientras que el pago de capital del 12 de julio se difiere al 12 de abril del 2021*

Serie A: El pago de capital de los Bonos Serie A se efectuará mediante **24** abonos trimestrales cuyos montos son establecidos de acuerdo a los porcentajes indicados en la Tabla de Amortización que se describe a continuación y un último pago de capital que se realizará en la Fecha de Vencimiento por el monto requerido para cancelar el saldo insoluto a capital de la Serie A. Los abonos a capital se realizarán en cada Fecha de Pago, y el monto a abonar es calculado al multiplicar el porcentaje correspondiente según la Tabla de Amortización por el monto total de los Bonos Serie A. Específicamente, (i) el pago de capital del 12 de julio del 2020 de US$1,250,000 se difiere hasta el 12 abril del 2021, (ii) **el pago de capital correspondiente al 12 de octubre del 2020 de US$1,250,000 se difiere a la Fecha de Vencimiento de los Bonos Serie A, y (iii) el pago de capital correspondiente al 12 de enero del 2021 de US$2,500,000, que incluye la letra diferida de US$1,250,000 del 12 de abril de 2020, se difiere a la Fecha de Vencimiento de los Bonos Serie A.**

Año	% a Pagar Trimestralmente	% a Pagar Anualmente	Monto a Pagar Anualmente
1	2.50%	10.00%	US$5,000,000
2	2.50%	10.00%	US$5,000,000
3	2.50%	10.00%	US$5,000,000
4	2.50%*	7.50%*	US$3,750,000
5	**5.00%****	**5.00%****	**US$2,500,000**
6	3.125%	12.50%	US$6,250,000
7	3.125%	12.50%	US$6,250,000
Al vencimiento		**32.50%**	**US$16,250,000**

** Pago de capital del 12 de julio de 2020, se difiere al 12 de abril de 2021.*
***Pagos de capital del 12 de octubre del 2020 y del 12 de enero del 2021 (que incluye la letra del 12 de abril del 2020), se difieren a la Fecha de Vencimiento de los Bonos Serie A.*

Los tenedores de los Bonos obtendrán información de la propuesta de modificación de parte de Banco General, S.A. actuando en su calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia por correo electrónico y notificarán si consienten o no a la modificación propuesta mediante correo electrónico a su puesto de bolsa correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo No.7-2020 de la Superintendencia del Mercado de Valores, la negociación de los valores emitidos y en circulación, cuya modificación a los términos y condiciones registrados se pretende conforme al Acuerdo No. 7-2020, quedará suspendida en forma automática por la bolsa de valores, sin necesidad de pronunciamiento por parte de la Superintendencia, a partir del día hábil siguiente a la fecha en que el Emisor haya divulgado el comunicado público de hecho de importancia, en la forma prevista en el Artículo 3 del Acuerdo No. 7-2020.

La suspensión de la negociación pública de los valores del Emisor, sujetos a la modificación de que trata el Acuerdo No. 7-2020, tendrá una vigencia de tres (3) días hábiles, quedando automáticamente levantada, sin necesidad de pronunciamiento por parte de la Superintendencia, transcurrido dicho término.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día cinco (5) del mes de octubre del año 2020.

COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.

Roberto A. Jiménez Arias
Representante Legal